

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°151-2023-MDCH-ALC

Chilca, 17 de mayo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS

El Informe N°0250-2023-SGRRHH/MDCH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N°036-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°008-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, es atribución del alcalde dictar resoluciones, así como designar y cesar funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2023-MDCH-ALC de fecha 04 de enero del 2023 se DESIGNÓ en el cargo de confianza de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete al LIC. NILTO ROSSEL MEDINA VILCHEZ, cargo que vino ocupando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, a través de Carta de fecha 02 de mayo del 2023, el Licenciado Nilto Rossel Medina Vilchez presentó su renuncia al cargo de Subgerente de Contabilidad de esta entidad, solicitando la aceptación de la misma con la exoneración del plazo de ley;

Que, conforme se indica en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, entre las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios está la renuncia voluntaria, para lo cual el trabajador deberá comunicar a la entidad contratante, por escrito, su decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo podrá ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En el último supuesto, el pedido de exoneración se entenderá como aceptado si no fuera rechazado por escrito dentro del tercer día natural de haberse presentado;

Que, en aplicación de las disposiciones señaladas resulta procedente la aceptación de la renuncia formulada por el Lic. Nilto Rossel Medina Vilchez al cargo de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, con efectividad al 02 de mayo del 2023;

Estando a lo expuesto, en concordancia con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Gerente Municipal y el Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia formulada por el Lic. Nilto Rossel Medina Vilchez de fecha 02 de mayo del 2023, al cargo de confianza de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, **EXONERÁNDOSE** del plazo que establece el marco normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Lic. Marco Antonio Martos Gálvez, Gerente de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, con eficacia anticipada, la cual habrá de considerarse efectiva desde el día 03 de mayo del presente, en adición a sus funciones y con retención de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** la publicación del presente acto en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE